Moción de Orden del Día N°.....11861.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
06 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:28

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido en los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, RÓMULO MUCHO MAMANI

CONSIDERANDO:

Que, don Rómulo Mucho Mamani, fue nombrado Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, mediante Resolución Suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros N° 073-2024-PCN, del 06 de marzo de 2024;

Que, la Moción de Interpelación, está regulada en el artículo 131 de la Constitución Política del Perú, estableciendo que la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, es obligatoria, cuando el Congreso los cita para interpelarlos. También señala que la moción se formula por escrito y debe ser presentada por no menos de quince por ciento del número legal de congresistas y para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión, la cual no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo;

El artículo 83 del Reglamento del Congreso, referido a la interpelación de los

miembros del Consejo de Ministros, el Pleno del Congreso acuerda día y hora para que los Ministros contesten la interpelación, lo que les será comunicado con anticipación, acompañando el pliego respectivo. Si fuera necesario se cita, para este efecto, a una sesión especial;

Que, de acuerdo al reportaje emitido el día 25 de marzo del 2024 en el programa "Beto a saber" de Willax Televisión, se reportó que el Ministerio de Energía y Minas emitió una Orden de Servicios N°0000600 a favor de la señora Rosa Sánchez Arenas mediante un proceso directo y sin un debido procedimiento. Esta persona desarrolló el servicio de articulación con sectores y niveles de gobierno por un monto total de S/ 40,000.00; el reporte puso en alerta que esta persona no contaba con los estudios universitarios y la experiencia profesional requerida para ejerces dicho servicio;

Que, por la naturaleza del servicio brindado mediante Orden de Servicio, la señora Rosa Sánchez Arenas, habría utilizado vehículos del Estado a nombre del Ministerio de Energía y Minas, para que pueda desplazarse desde su domicilio hacia el Ministerio de Energía y Minas. Este accionar vulneraría claramente la norma al ser funcionario público ni contar con los requisitos legales para ello;

Que, la señora Rosa Sánchez Arenas fue designada como parte del equipo de transferencia cuando fue designado como nuevo Ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani; a su vez ha viajado como parte de la comitiva estatal hacia Canadá para diversas actividades mineras, viajes y actividades no registradas en el listado de representantes del Ministerio;

Que, la cercanía de la señora Rosa Sánchez Arenas y el Ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, han trabajado juntos en instituciones como la Convención Agrominera AGROMIN durante del años 2018 y el Instituto de Minas del Perú;

Que, a raíz de los reportajes, el 26 de marzo del 2024 la Procuraduría General del Estado solicitó al Ministerio Público, el inicio de las diligencias preliminares contra el Ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, y la señora Rosa Isabel Sánchez Arenas por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de negociación incompatible;

Que, el 28 de marzo de 2024 en el Diario El Comercio, el Ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, habría reconocido la cercana relación de amistad que tendría con la señora, Rosa Sánchez Arenas, a su vez destacó sus cualidades como colaboradora y su destacó su trabajo durante la etapa juntos en el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú;

Que, todo esto resultaría en una posible comisión de un delito toda vez que el Ministro de Energía y Minas, se habría valido de su cargo para priorizar la contratación de una amiga íntima en un puesto de trabajo;

Que, el lunes 20 de mayo del 2024, ocurrió una explosión de un camión cisterna que se abastecía con gas natural comprimido (GNC) en un grifo de la empresa Primax del distrito de Villa María del Triunfo, esta tragedia cobró la vida de dos personas y dejó a otras 40 personas en calidad de heridos;

Que, ante esta situación el Ministerio de Energía y Minas, no ha tomado las

acciones correspondientes, toda vez que una tragedia similar ocurrió el 10 de febrero del 2020 en el distrito de Villa El Salvador; por lo que se verifica que la actuación fiscalizadora del Ministerio de Energía y Minas es negligente e ineficaz.

Que, también se ha verificado mediante INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-0CI10054-SCC, emitido por la contraloría de la Republica sobre el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS CUENCAS DE LOS RíOS CENEPA, COMAINA, NUMPATKAY Y SANTIAGO, DISTRITOS FRONTERIZOS DE EL CENEPA, IMAZA Y RÍO SANTIAGO, REGIÓN AMAZONAS - CUI N° 2282700", que será ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas, no se esta cumpliendo con los procedimientos de la Ley de contrataciones Ley 30225 y su reglamento, por parte de sus funcionarios.

Que, también se ha verificado que existen otros informes de control, como el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 01 6-2024-0CI10054-SC, realizado a la obra: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LAS LOCALIDADES DE HUACAYBAMBA, HUAUYASH, CHICHIPÓN, JAMASCA, RONDOBAMBA, QUICHIRAGRA, COLCA Y HUAGSHA, DEL DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA -HUÁNUCO -CUI 2300390", donde también se ha verificado que no se está cumpliendo con el procedimiento por parte de las áreas correspondientes a la ejecución de estas obras, pero lo que si llama poderosamente la atención es que mediante el informe de control especifico N°

10-2024-2-0054-SCE, se ha encontrado responsabilidad administrativa sobre funcionarios que dependen del despacho del vice ministro de electrificación, quienes han aprobado irregularmente la ampliación de plazos de la obra instalación del sistema eléctrico rural Papaplaya II Etapa, ocasionando un perjuicio económico de más de 51 mil soles, siendo que lo indignante que dichos funcionarios siguen laborando para el Estado, sin tener alguna sanción administrativa, la cual esta comprobada.

De acuerdo a los últimos acontecimientos se ha visto un aumento en la informalidad de la minería como la incursión de bandas criminales como se ha informado por los diversos medios de comunicación de sucesos de muertes sucedidos en la mina la Poderosa ubicada en el distrito de Pataz de la Región la Libertad, curiosamente no existe una política implementada para tratar de formalizar a los pequeños mineros artesanales, como tampoco se ha implementado una política de seguridad hacia la actividad minera artesanal, que garantice la seguridad de jurídica y social de las personas que desarrollan esta actividad, situación que el ministro de energía y Minas tiene la obligación de poner de conocimiento sobre los avances y acciones que viene realizando.

También ha indicado que se declarará la emergencia de la formalización minera, sin embargo hasta la fecha solo ha sido un discurso político, pues es necesario que dicho ministro responda sobre sus acciones y avances de esta declaratoria, pues cada día que pasa, la informalidad e ilegalidad en el sector minero se agrava mas, como lo han puesto de conocimiento diversos medios de comunicación

existen organizaciones criminales quienes se han aleado con mineros ilegales

Curiosamente el titular del Ministerio de Energía y Minas, en sus respuestas al pliego interrogatorio que fue absuelto por este en el mes de marzo del 2024, manifestó diversas acciones que iba a realizar, como es en el caso de los pedidos que han realizado los diferentes distritos que tienen conflictos con empresas mineras, como es el caso de la Municipalidad Distrital de Palca – Lampa – Puno, quien solicito una mesa de dialogo con la empresa SIEMSA, para la celebración de un nuevo convenio marco, acciones que el Ministerio de Energia y Minas, sin embargo hasta la fecha no se realizado ninguna acción, por lo que es importante que el titular nos explique las razones o argumentos de la inacción a la petición de la población de Palca.

Asimismo, el Ministro Rómulo Mucho, en su discurso nos ha mencionado sobre la minería moderna con uso de la tecnología, como también ha mencionado el uso de las energías renovables, sin embargo el Perú es uno de los países con menos desarrollo en esta clase de tecnologías, claro ejemplo es que el proyecto de inversión pública con Código único de inversiones N° 2356092 – Mejoramiento del servicio eléctrico mediante central solar-eólica en la localidad de Masisea – distrito de Masisea – Provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali, obra que fue licitada mediante proceso LP N° 019-2021-MINEM/DGER y se obtuvo la buena pro en el año 2022 SIENDO LA GANADORA EL CONSORCIO ELECTRO VERDE, sin embargo esta obra ha registrado diversas suspensiones, pero lo que llama poderosamente la atención es que según el cronograma de ejecución, dicha

obra debió haber culminado en el mes de enero del 2024, del cual han pasado cinco meses más y el avance de dicha obra, solo está al 86 %, siendo esto un claro perjuicio a este distrito de Masisea, el cual merece que se les brinde las explicaciones del caso.

Otro de los puntos que comunico es la reactivación de los pozos petroleros 192, 8 y 95, del cual el propio ministro Rómulo Mucho, manifestó ante el pleno en el mes de marzo de contar con el 99% del apoyo de las comunicades campesinas, sin embargo, han pasado tres meses y no existe noticias sobre el inicio de las actividades, lo cual merece una explicación.

Pero lo que necesariamente requiere de una explicación es porque incumple sus funciones, porque en el mes de mayo del 2024, van en doce días de paralización, el transporte fluvial por el cierre de tránsito, y un lote petrolero se encuentra tomado por la población de las comunidades nativas, que perjudica a los distritos de Trompeteros y Urarinas de la Provincia de Loreto y departamento de Loreto, ante la falta de voluntad y la debida atención por parte Ministerio de Energía y Minas, en razón, a que el 80% de los pedidos y acuerdos fueron aprobados como parte de los acuerdos de la consulta previa que se firmó el 25 de enero del 2024, y el 20% de los pedidos de la población Circuito Petrolero de Lote, referidos a materia de salud, educación y medio ambiente, pasaron a una mesa de trabajo, y para llevar adelante dicha mesa de trabajo, el Ministerio de Energía y Minas, debió emitir y refrendar el acuerdo en una Resolución Ministerial en el plazo de 20 días posteriores a la firma del Acta de los Acuerdos como parte de la Consulta Previa

con las 25 comunidades; sin embargo, desde el 25 de enero han transcurrido más de cuatro (04) meses, y el Ministro de Energía y Minas, no emite la resolución, perjudicando gravemente la reactivación económica de la región Loreto y de la actividad de hidrocarburos.

Con la emisión de la Resolución Ministerial refrendada por el Ministro de Energía y Minas, se tenía previsto agilizar la implementación del Plan de Salud Intercultural que tiene previsto el Ministerio de Salud, y ante la falta de voluntad política para emisión de la resolución ministerial, la población de las comunidades nativas demandan la ejecución e implementación del Plan de Salud Intercultural, que ha generado como consecuencia, la muerte de ocho (08) niños, por falta de atención médica, que ha convulsionado el conflicto social en rio Corrientes y Cuenca de Rio Chambira.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas, tiene la obligación de atender las justas demandas y reclamos de la población indígena, que viene siendo tratado con indiferencia, al incumplir los compromisos para la reactivación de la actividad de hidrocarburos, y la población indígena representados a través de las federaciones indígenas no cesarán medidas de lucha hasta que titular del MINEM visite personalmente el Lote 8 y cumpla con los compromisos pactados.

El Ministerio de Energía y Minas, no ha tomado las acciones políticas y administrativas para que las poblaciones indígenas dejen su medida de protesta para que las actividades económicas de parte de Loreto, no sean paralizados, que además pone en riesgo el cumplimiento efectivo de los acuerdos de la consulta

previa son de conocimiento público y de obligatorio cumplimiento para las partes

Desde el año 2022, el gobierno viene promocionando que se construirá una planta de tratamiento de aguas acidas en el distrito de Llallimayo, obra que es de vital importancia que contribuirá a solucionar la contaminación en la zona, para lo cual muchas autoridades han instalado diversas mesas de trabajo, pero lo que resulta preocupante es que dicho proyecto se encuentra priorizado en la ley de presupuesto, para que se puedan realizar los estudios pertinentes de dicha obra, sin embargo el Ministerio de Energía y minas hasta la fecha ha incumplido con hacer la entrega del presupuesto designado a la municipalidad distrital para que pueda realizar el estudio de este importante proyecto.

Queda claro que existen diversas quejas de los diferentes usuarios, muchas de estas se centran por la facturación de su consumo de energía, siendo cada vez mas los reclamos y quejas presentadas a las empresas Enosa, Ensa, Hidrandina, Etc, las que ascienden año a año; las empresas antes mencionadas en conjunto con otras conforman el Grupo de Distriluz, del cual no existe la disposición de estas empresas en dar solución a las quejas y reclamos del publico usuario, por lo que se nos debe de explicar cuáles han sido la acción que han adoptado por parte del Ministerio para fiscalizar a estas empresas sobre el servicio que brindan a la colectividad sea eficiente, porque se han registrado diversos cortes en varios sectores, lo que ha ocasionado que los artefactos se vean afectados en su utilidad, y en el peor de los casos se han malogrado, no existiendo ningún resarcimiento por parte de estas empresas.

Claramente estos hechos reflejan que el actual Ministro del Ministerio de Energía y Minas, tiene que responder sobre las interrogantes que forman parte de esta moción, pues estamos ante negligencias comprobadas, que deben de ser expuesta por parte de este titular oportunamente;

Por lo expuesto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA.

INTERPELAR, Al Ministro de Energía y Minas, Sr. Rómulo Mucho Mamani, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que responsa sobre los cuestionados hechos durante su gestión, conforme al pliego interpelatorio adjunto.

PLIEGO INTERPELATORIO

QUE DEBERÁ RESPONDER EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SEÑOR RÓMULO MUCHO MAMANI

1. Sobre la contratación de la señora Rosa Sánchez Arenas ¿Cuáles fueron los requisitos profesionales y técnicos para su designación como titular de la Comisión de Transferencia de la nueva gestión del Ministerio de Energía y Minas?

2. Responda usted ¿Cuál fue el sustento técnico para priorizar la solicitud de la elaboración de una orden de servicio para el desarrollo de actividades de articulación con sectores y niveles de gobierno por un plazo de 100 días?

3. ¿Existe personal dentro de la planilla de Recursos Humanos que pudo suplir este requerimiento de necesidad?

4. ¿Por qué el área de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas no emitió opinión sobre este proceso de contratación?

5. ¿Cuál fue la evaluación curricular y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y profesionales para la contratación mediante Orden de Servicio N° 0000600 de la señora Rosa Sánchez Arenas?

6. ¿Qué hacía el jueves 21 de marzo del 2024, un vehículo Nissan Versa con placa eGR-262 de color negro, propiedad del Ministerio de Energía y Minas, en los exteriores de la residencia de la señora Rosa Sánchez

Arenas y por qué este vehículo le espera y funge de movilidad personal?

7. ¿Cuál es el sustento legal para que la señora Rosa Sánchez Arenas use vehículos del estado en este caso de propiedad del Ministerio de Energía y Minas?

8. Durante el desarrollo de la Orden de Servicio N°0000600 ¿Por qué la señora Rosa Sánchez Arenas, quien venía cumpliendo con una orden de servicio, viajo a Canadá de acuerdo a su record migratorio para participar en la Convención PDAC 2024?

9. ¿Cuáles fueron los resultados profesionales, técnicos y metas cumplidas de la labor realizada por la locadora Rosa Sánchez Arenas en su viaje a la Convención PDAC 2024 desarrollada en Canadá?

10. Sobre la explosión en el Distrito de Villa María del Triunfo ¿Por qué el Ministerio de Energía y Minas no tomó las acciones correspondientes con respecto a la fiscalización de las empresas distribuidoras de grifos, toda vez que ya había ocurrido un incidente similar en el 2020?

11. ¿Qué sanciones ha tomado el Ministerio de Energía y Minas, como ente rector en materia energía y de hidrocarburos, contra la empresa y la Municipalidad de Villa María del Triunfo?

12. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Energía y Minas con respecto al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) después de lo ocurrido en el distrito de Villa María del

Triunfo?

13. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Energía y Minas sobre la empresa que es dueña de la franquicia a fin de establecer sus responsabilidades en la explosión en el Distrito de Villa María del Triunfo, que significo la perdida de dos peruanos?

14. ¿Cuáles son las acciones que ha realizado el Ministerio de Energía y Minas, sobre los informes de control que ha elaborado y notificado la Contraloría sobre las licitaciones que han sido promovidas por dependencias relacionadas al despacho viceministerial de electrificación, sobre los procesos de licitación que dirige el mismo ministerio, la cual se ha demostrado deficiencias?

15. ¿Cuáles han sido las acciones que ha realizado el Ministerio de Energía y Minas sobre los exfuncionarios que han ocasionado un perjuicio económico de ampliar plazos de forma irregular, y cuales han sido sus resultados?

16. ¡cuales son las razones que ha imposibilitado que el Ministerio de Energía y Minas hasta la fecha no ha cumplido con transferir el presupuesto consignado en la ley para los estudios de la planta de aguas acidas para la cuenca en el distrito de Llallimayo?

17. ¿Cuáles son las razones por las que hasta la fecha, el Ministro de Energía y Minas, no ha refrendado la Resolución Ministerial sobre los acuerdos aprobados como parte de los acuerdos de la consulta previa que se firmó el 25 de enero del 2024?

18. Por qué no emite la resolución ministerial para la implementación de la mesa técnica para tratar sobre los pedidos de la población del Circuito Petrolero de Lote 8, ¿referidos a materia de salud, educación y medio ambiente en las comunidades indígenas?

19. ¿Qué medidas ha dispuesto para la reactivación económica de la población indígena del Circuito Petrolero del Lote 8, que se encuentra paralizado a la fecha?

20. ¿Qué acciones políticas y administrativas realizó su Despacho Ministerial para que las poblaciones indígenas dejen su medida de protesta contra la inacción del Ministerio de Energía y Minas sobre sus demandas?

21. ¿Qué Ley o norma legal, le impide al Ministro de Energía y Minas, emitir la resolución ministerial, si los acuerdos de la consulta previa son de conocimiento público y de obligatorio cumplimiento?

22. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio de Energia y Minas, para fiscalizar las acciones de las empresas que conforman DISTRILUZ, para verificar el servicio, como resolver las quejas y reclamos que realizan diversos usuarios a dichas empresas?

23. ¿Qué acciones en concreto ha realizado el Ministerio de Energia y Minas, para promover el uso las energías renovables para el desarrollo de industrias eficientes y que garanticen la protección del medio ambiente, como también explique cuales son los proyectos que va a ejecutar el Ministerio para ayudar a diversos distritos que se encuentran en zonas

alejadas del cual no gozan del fluido eléctrico?

24. ¿Cual es la razón del incumplimiento del plazo de ejecución de la obra Mejoramiento del servicio eléctrico mediante central solar-eólica en la localidad de Masisea – distrito de Masisea – Provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali, que viene ejecutando EL CONSORCIO ELECTRO VERDE y que acciones en concreto ha realizado el ministerio?

25. ¿Cuál es la razón la cual hasta la fecha no se ha cumplido con declarar de emergencia la formalización minera artesanal, y que acciones en concreto ha realizado por parte del Ministerio de Energía y Minas, a fin de revertir la masificación de la minería ilegal?

26. Explíquenos a parte de emitir informes sobre estadísticas de la minería ¿cuáles son las acciones interinstitucionales que ha realizado el Ministerio de energía y minas con el Ministerio del Interior, para combatir a las organizaciones criminales que se han enquistado en la actividad ilícita de la minería ilegal, cuales han sido los resultados obtenidos?

27. ¿Cuáles son las acciones que ha realizado el Ministerio de Energia y Minas, sobre el conflicto social que se ha ocasionado en el Distrito de Puinahua - provincia de Requena – de la región Puno, por el derrame de petróleo en el canal de Puinahua, a dos kilómetros del Lote 95, a raíz de un accidente entre dos embarcaciones de la empresa Agencia Fluvial Soluciones Fluviales E.I.R.L.?

28. ¿Se ha cumplido con atender a la población de la localidad de Bretaña y comunidades aledañas al canal de Puinahua que han demandado una compensación económica al considerar que se generó una afectación a sus actividades económicas; y que acciones han adoptado para la declaratoria de la emergencia ambiental y sanitaria en dicha zona, así como garantizar agua y alimentación para la población, ¿entre otras demandas?